



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Tres (03) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto **#00935**

Asunto: Ordena oficial ORIP
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Jamer Chaquip Giraldo Molina
Demandado: Elpidio de Jesús Gómez Duque y Carlos Alberto Robledo Hincapié
Radicado: 630013103003-2010-00249-00
CUADERNO: 1 Tomo 3 (folio 215 PDF)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del señor Elpidio de Jesús Gómez Duque, en lo concerniente al oficio de cancelación de remate del bien objeto de hipoteca remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Se ordena requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que informe dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este comunicado, el estado en que se encuentra el trámite radicado con el No. 2020-280-6-4071, mediante la cual se radicó oficio No. 0283 remitido por este juzgado.

Oficiéase por el medio más expedito a la citada entidad y a la abogada Claudia Milena Ochoa Solarte poniéndole en conocimiento este proveído.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

Se notifica en Estado #70 publicado el 04-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d4b3ade6b69c8ba0357131ebe4ecc2c9a873c7cb45de8a22e0be9375170e7c3

Documento generado en 03/08/2020 11:14:01 a.m.